



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000160 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 MAR 2025

VISTO:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 516-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de octubre del 2024, MEMORANDO Nº 119-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 10 de marzo del 2025, el INFORME Nº 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 13 de marzo del 2025, el PROVEÍDO de fecha 14 de marzo del 2025 de la Oficina de Recursos Humanos, el PROVEÍDO de fecha 19 de marzo del 2025 de Gobernación Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en “el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, con fecha 15 de febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000160 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 516-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de octubre del 202, se Designo al CPC CESAR FERNANDO DIAZ ARELLANO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

Que, mediante MEMORANDO Nº 119-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 10 de marzo del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, dispuso a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (e) la evaluación del Currículum Vitae del Mg. C.P.C. PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ, para ocupar el cargo de confianza Director Ejecutivo de Administración, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

Que, con INFORME Nº 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Escalón manifestó a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos que se ha procedido a realizar la evaluación del curriculum vitae presentado por él C.P.C PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos por los documentos de gestión, para lo cual se debe remitir el expediente para las acciones administrativas que conlleven a la toma de decisiones por parte de alta dirección.

Que, con proveído de fecha 14 de marzo del 223, la Oficina de Recursos Humanos remitió el expediente administrativo a Gobernación Regional para su trámite correspondiente.

Que, a través del proveído de fecha 19 de marzo del 2025, el Gobernador Regional dispuso a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución Administrativa correspondiente.

Que, la Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la Designación del CPC. CESAR FERNANDO DIAZ ARELLANO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4; y DESIGNAR al Mg. C.P.C. PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ, para ocupar el cargo de confianza Director Ejecutivo de Administración, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por lo que, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000160 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

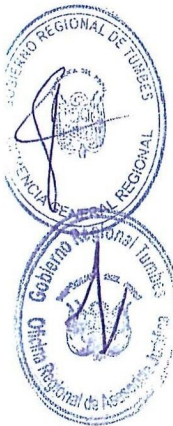
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del C.P.C. CESAR FERNANDO DIAZ ARELLANO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al Mg. C.P.C. PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ, para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al C.P.C. CESAR FERNANDO DIAZ ARELLANO, Mg. C.P.C. PEDRO MIGUEL MENDOZA PAZ, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Salud Tumbes, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Benigno Cruzes Ordinola
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES